

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 10/16 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
15 DE DICIEMBRE DE 2016.**

=====

En Valle de Tobalina, 15 de diciembre de 2016. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** Raquel González Gómez

**CONCEJALES:**

- Fabriciano Gómez Sáez
- Luis Alberto Fernández Vadillo
- Begoña Peña Peña
- Julián Artíguez Ruiz
- José Luis Conde Prieto
- Fernando Martínez Ruiz
- Jesús Angel López de Mendoza Ochoa.
- M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Tomas

**AUSENTES:**

**SECRETARIO:** Dña M<sup>a</sup> Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Toma la palabra el sr. Concejal d. Jesús Angel López de Mendoza y señala que otra vez no se ha puesto la convocatoria del Pleno en el tablón de anuncios, que la intención será para que no vengan los vecinos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que habrá sido un olvido, sin ninguna intencionalidad, pide disculpas a los vecinos y estará pendiente para que no vuelva a ocurrir.

Pregunta el Sr. Concejald. Jesús Angel López de Mendoza si se ha dado permiso la Sra. Alcaldesa para que se graben los plenos.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que no se necesita autorización para grabar los plenos como grupo político.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que por favor se centre el pleno en la cuestión que estamos tratando que es la aprobación del acta, que luego en el punto de ruegos y preguntas si quiere el sr. Concejald pregunte lo que estime oportuno.

Insiste el sr. Concejald D. Jesús Angel López de Mendoza, en preguntar a la Sra. Alcaldesa si ha autorizado la grabación del pleno.

Dado el tono de voz del Sr. Concejald D. Jesús Angel López de Mendoza, la Sra. Alcaldesa le retira la palabra, y le hace el primer apercibimiento por alterar el orden en la sesión.

Se continua con el punto del orden del día, dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 27 de octubre de 2016, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que en la página 7 hay un error . “Contara” y es “contra” y en vez de 2016 el año es 2015. Y en la pág. 14, en la intervención que hace el sr. Fernando Martínez, en relación con el panel luminoso, se dijo “ entre otros Pedrosa de Tobalina”, no que se debería poner también en Pedrosa de Tobalia.

Se procede a la votación y queda aprobada por siete votos a favor del grupo popular y VenT y dos en contra de grupo Socialista.

## **2º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS .**

Con cargo a la partida 232.480.02del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, un total de a las siguientes causas:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.

- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00€.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por siete votos a favor de los representantes del Grupo Popular y PSOE y dos votos en contra de los representantes de VenT

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 2.500,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 500,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- Socio de Cruz Roja por 1000,00.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y explica que votan en contra porque el 0,7% estaba destinado a la cooperación al desarrollo del tercer mundo y lo que se hace aquí será solidaridad, limosna.... Pero no desarrollo ,” no se trata de regalar el pez sino de enseñar a pescar”.

Toma la palabra la Sra. Alcadesa y dice que le sorprende que el Grupo VenT vote en contra de la solidaridad y del apoyo a organizaciones como la Cruz Roja que actúan no solo en nuestro país. Uds. Que siempre defienden las políticas sociales y en este punto, no solo no se han abstenido, sino que han votado en contra.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y señala que no están en contra de ayudar a organizaciones como Cruz Roja, ni a los discapacitados....

Sólo que esta partida es para cooperación al desarrollo y se podría aprobar otra partida para fines solidarios.

### **3º.- REPARTO SOBRENTE PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES 2016.**

Se da cuenta que ha habido un sobrante del plan de obras a Juntas Vecinales del 2016, por importe de 2.040,14 € y que hay dos solicitudes de las pedanías de Herrán y Cuezva.

Cuezva , materiales arreglo fuente de La podanca, por importe de 45,97 €

Herrán, arreglo casa maestro, por importe de 2.395,80 €

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza, y dice que le parece bien que se reparta si ha habido un sobrante pero no se ha informado a los alcaldes pedáneos que existe este sobrante.

Comenta la sra. Alcaldesa que se va incluir en las bases del plan de obras del 2017 para que todos alcaldes pedáneos puedan acceder en igualdad de condiciones.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que no tiene el equipo de gobierno buena comunicación con las pedanías.

Contesta la Sra. Alcaldesa que eso será su opinión, a principio de legislatura se reunió a todos los Pedáneos para informarles de las subvenciones y de que iban a recibir toda la información por correo, lo que no hace el equipo de gobierno es politizar las pedanías, nos da igual del partido que sea el Alcalde Pedáneo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Primero: conceder a Cuezva el total del importe de los materiales para arreglo fuente La Podanca por 45,97%.

Segundo: conceder a Herrán una subvención para arreglo de la casa del maestro de 1.916,64 €, por el 80% del importe 2.395,80 €,

### **4º.- APROBACION DE LAS BASES DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES Y PARROQUIAS DEL 2017.**

Se da cuenta que la novedad este año es incluir en las bases que se informará a los pedáneos del sobrante si lo hubiera y del plazo para solicitarlo.

## **LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.017**

### **INTRODUCCIÓN**

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de

Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.017.

### **Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:**

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.017 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

### **Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:**

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

## TIPO DE OBRAS

## PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION

-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%
-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas	Hasta el 70%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Serán subvencionables otros conceptos distintos a los tasados a criterio del Pleno y en el porcentaje que se acuerde por el Pleno en cada caso concreto.

### **Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:**

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los presupuestos presentados por los solicitantes serán revisados por los

servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

#### **Artículo 4.- CONVOCATORIA:**

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañara un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2017.

#### **Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:**

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y sus presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

#### **Artículo 6.- CREDITOS PRSUPUESTARIOS:**

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.017 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.017, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

En caso de que sobran del Plan de obras a Juntas Vecinales, se podrá solicitar por los alcaldes antes del 30 de octubre de 2017 y el reparto se acordará en el Pleno ordinario del mes de diciembre.

#### **Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:**

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2017 para realizar las obras, **previa licencia municipal**. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

#### **Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:**

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizara informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

## **Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:**

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos.

Se procede a la votación y se propone por unanimidad en cuanto a las juntas Vecinales y con el voto en contra del grupo VenT en cuanto a las parroquias.

A) Aprobar BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES

A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS y PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.017

B) Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y parroquias para el ejercicio de 2.017 de acuerdo con las Bases aprobadas.

### **5º.- ADJUDICACION DE LA OBRA DE ENCINTADO DE ACERAS Y REPOSICION DE SERVICIOS EN UNA MARGEN DE LA BU-550 EN PEDROSA DE TOBALINA.**

Visto que en sesión de pleno de 25 de agosto de 2016, se aprobaron los pliegos que han de regir la contratación, convocándose licitación abierta y con un solo criterio económico.

Se han presentado 7 ofertas, de las que la Mesa de Contratación admitió 6, excluyendo a Arcebansa SA por no cumplir el requisito de clasificación del contratista y propuso la adjudicación a favor de Obras Publicas y pavimentaciones 2002 Obra Civil SL, por ser la más ventajosa, si bien incurrió en baja temeraria y se requirió documentación que justificará la viabilidad de la obra por la oferta presentada.

Se ha informado favorablemente por el técnico redactor del proyecto la justificación de la baja temeraria y por tanto se propone la adjudicación a OPP2002.

Toma la palabra el sr. Concejel D. José Luis Conde y expone que van a votar en contra de la adjudicación porque consideran que con una baja de 46,5% es inviable la ejecución del proyecto :

- o el proyecto esta inflado porque el redactor cobra porcentaje según presupuesto .
- o no se se va a ejecutar el proyecto al 100%,porque no creo que la empresa vaya a perder dinero.

El informe favorable del redactor del proyecto a la baja temeraria, se basa en criterios subjetivos, como que la empresa es de la zona, no tiene deudas, buena ejecución de otras obras, que no sabemos si se hicieron con una baja como esta, pero según sus propios criterios técnicos no es posible la ejecución de esta obra por ese importe.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y señala que al equipo de gobierno también le preocupa lo expuesto en el informe técnico, pero con la empresa siguiente solo hay una diferencia de 50.000,00 € y es de Jaen, y no está ya en baja temeraria. Todas las empresas que se presentaron estaban en un pequeño margen. Nos da confianza que la empresa sea de la zona .Recalca que es una obra que va a mejorar la calidad de vida de vecinos y visitantes de Pedrosa de Tobalina y una mayor seguridad vial.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y explica que no está en contra de que se haga la obra pero si en contra de la adjudicación a esta empresa. El mismo técnico informo favorablemente la baja de la empresa que ha hecho la obra de unificación de vertidos en QMG y todavía está la obra sin liquidar por desacuerdos en los precios. “ Vamos a vigilar la obra para que se ejecute al 100%” y que el problema está en los pliegos que se licita con un solo criterio económico. Y tenemos ejemplos de obras que al adjudicarse en baja temeraria se han ejecutado mal: Quintana Maria, Parayuelo, Promediano. Se deben tener en cuenta otros criterios para la adjudicación en los pliegos, como cercanía empresa, contratación personal del Valle.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se va a estudiar cambiar el sistema y que el precio no sea el único criterio porque están viendo que las bajas cada vez son mayores y que lo que debe primar es hacer bien la obra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que el equipo de gobierno también vamos a estar pendientes

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que no está de acuerdo con el proyecto porque está inflado pero si con que se haga la obra y tampoco es partidario de que se utilice el precio como único criterio de adjudicación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro votos en contra de los representantes del Grupo Socialista y Grupo VenT.

**PRIMERO:** adjudicar el contrato, **DE ENCINTADO DE ACERAS Y REPOSICION DE SERVICIOS EN UNA MARGEN DE LA BU-550 EN PEDROSA DE TOBALINA.**, a la sociedad Obras Publicas y pavimentaciones 2002 obra civil SL por importe 328.751,90 más el IVA correspondiente.

**SEGUNDO:** que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 5% por importe 16.437,59€ y una garantía complementaria del 5% por importe de 16.437,59 por ser adjudicado el contrato en baja temaria y documentación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se les notificará a los participantes en la licitación.

**6º.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR GRUPO VENT CONTRA ACUERDO PLENO DE 29 DE OCTUBRE DE 2015, APROBACION DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION Y RENOVACION DE REDES EN VARIAS LOCALIDADES DEL VALLE DE TOBALINA.**

Don José Luis Conde Prieto, con DNI nº 14.692.456-X y domicilio en la calle El Campo nº 49 de Promediado, en su propio nombre y como portavoz del grupo municipal VIVIR EN TOBALINA, mediante escrito fechado el 25 de noviembre de 2015 y registrado de entrada el siguiente 26, nº 2015-E-RC-2924, interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno ordinario de 29 de octubre de 2015, sobre aprobación del proyecto de pavimentación y renovación de redes en varias localidades del Valle de tobalina.

Visto el informe jurídico que sirve de motivación al presente acuerdo y que se transcribe en su totalidad.

**“1.-** *Don José Luis Conde Prieto, con DNI nº 14.692.456-X y domicilio en la calle El Campo nº 49 de Promediado, en su propio nombre y como portavoz del grupo municipal VIVIR EN TOBALINA, mediante escrito fechado el 25 de noviembre de 2015 y registrado de entrada el siguiente 26, nº 2015-E-RC-2924, interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno ordinario de 29 de octubre de 2015.*

**2.-** En los hechos del recurso señala:

<**PRIMERO:** Con fecha 27 (en realidad, 29) de octubre, se celebró el Pleno Ordinario correspondiente a esa fecha. En el punto octavo se presentó a la consideración de la corporación la inclusión en el Orden del Día del Pleno, por ser urgente la toma de decisión, la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN VARIAS LOCALIDADES DEL VALLE DE TOBALINA.-

<**SEGUNDO:** En el transcurso del debate, el que suscribe, solicitó dejar el tema sobre la mesa, ya que la documentación que se aportada en el expediente, más de 600 hojas y más de 30 planos, no había habido tiempo material de analizarla y porque no se justificaba la urgencia con que se quería aprobar EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN VARIAS LOCALIDADES DEL VALLE DE TOBALINA.>

**3.-** En los fundamentos jurídicos dice:

<**SEGUNDO:** La petición de dejarlo sobre la mesa no fue considerada por la Sra. Alcaldesa, pero tampoco fue puesta a votación tal como se señala el artículo 92 del ROF, por lo que los acuerdos adoptados con posterioridad podrían considerarse nulo de pleno derecho tal como se señala en el artículo 62, apartado e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>

**4.-** Y solicita se <... dé por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de pleno, de 27 de octubre, por el que se aprobó el Proyecto de Pavimentación y Renovación de Redes en varias localidades del Valle de Tobalina.>

**5.-** En el acta de la sesión ordinaria 11/15 del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2015, en el punto 8º del orden del día, relativo a la <APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES EN VARIAS LOCALIDADES VALLE DE TOBALINA>, consta:

**A.-** <Se trata de un asunto incluido en el orden del día sin haber sido previamente informado por la Comisión Informativa, ya que se ha entregado el proyecto con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas, se ha considerado urgente por la Sra. Alcaldesa su inclusión.>

**B.-** El Sr. José Luis Conde dice:

\* <Es un proyecto que afecta a 7 pedanías en las que se quiere pavimentar las calles y renovar las redes de agua, con un presupuesto base de licitación de 519.486 €.>

*\* <El expediente consta de más de 600 folios y más de 30 planos, como se puede comprender es imposible que los grupos municipales, al menos los de la oposición, podamos estudiar en un rato toda la documentación. Tengan en cuenta que este tema no se presentó en la Comisión Informativa, por tanto no tenemos ni las explicaciones mínimas de los técnicos municipales. Posiblemente los concejales del gobierno municipal habrán dispuesto de más tiempo y de las explicaciones correspondientes, por lo que tendrán una opinión sobre la materia, no lo sé.>*

*\* <Proponemos que el tema se deje sobre la mesa y se apruebe en el próximo pleno. Que se convoque una reunión extraordinaria de la Comisión de Urbanismo para que la aparejadora municipal nos informe del proyecto y podamos preguntarle por aquellos extremos que tengamos dudas o desconozcamos y que con posterioridad se lleve a la Comisión Informativa correspondiente para aprobar el Dictamen.>*

*\* Después de señalar aspectos de que su propuesta es mejor para que los concejales estén mejor informados y puedan hacer propuestas de mejora de los proyectos, que los alcaldes pedáneos y vecinos no tienen información y que se expongan en los tabloneros de anuncios, añade: <... es mejor posponer su aprobación hasta el próximo pleno ya que no es urgente su aprobación, por un lado viene el invierno y las obras no podrán comenzar hasta el buen tiempo del año que viene, y por otro el proyecto será financiado con cargo a los presupuestos del año que viene que todavía hay que aprobar, por lo que tenemos tiempo suficiente.>*

**C.-** *La Sra. Secretaria explica la urgencia, argumentando <... que por el tema de las elecciones se ha retrasado mucho ya la ejecución del capítulo de inversiones y que se pretende contratar en el 2015.>*

**D.-** *A continuación <Se procede por tanto a ratificar su inclusión en el orden del día procediéndose a la votación para la misma, y se ratifica por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra de los representantes del Grupo Ven T y Grupo Socialista.>*

**E.-** *Y, posteriormente, <Se procede a la votación y se acuerda por mayoría absoluta de cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra de los representantes del Grupo Ven T y Grupo Socialista.> la aprobación del proyecto de pavimentación y renovación aludido y se exponga el público en el BOP y tablón de anuncios para alegaciones, y, si no se presentaren, se entenderá definitivamente aprobado.*

**F.-** *El Sr. José Luis Conde a continuación explica su voto en contra: Además de lo que ya ha expuesto (falta de tiempo para estudiar la documentación, desconocimiento de los alcaldes de los proyectos, falta de información a los vecinos), añade cinco cuestiones a tener en cuenta: se está actuando con opacidad, no queriendo que los grupos municipales, alcaldes*

pedáneos y vecinos participen en el diseño de los proyectos; la política de inversión tendría que consensuarse con los alcaldes pedáneos, vecinos y grupos municipales; consensuar con los alcaldes pedáneos un Plan de Inversiones a 4 años; comprometer en el Plan de Inversiones a 4 años los recursos anuales correspondientes; la política de inversión del Plan sirva para generar empleo para los parados del Valle, ejecutando directamente el ayuntamiento la mayoría de obras.

**G.-** Añade el Sr. José Luis Conde: <Ustedes hoy nos proponen aprobar un Proyecto de Pavimentación y Renovación de Redes en varias localidades del Valle de Tobalina que en su espíritu estamos de acuerdo. Queremos recordarles que esta misma propuesta de inversión es la que se recoge en nuestro programa electoral, no en el suyo que lo único que dice es: “Seguir modernizando los depósitos y redes de agua y depuración de todo el Valle.”>

**H.-** Y continúa relatando: <Por tanto ¿cómo no íbamos a votar a favor de una propuesta como ésta si se nos explica y coincidimos con los proyectos?, ¿si se informa y consensuan los proyectos a desarrollar con los alcaldes pedáneos y los vecinos?, ¿si se priorizan las inversiones?, ¿si se elabora un Plan a 4 años?, etc., ¿cómo no íbamos a votar a favor si en realidad, en este tema, están aplicando la parte económica del capítulo de inversiones de nuestro programa electoral?>

**I.-** Y concluye el Sr. Conde: <Para terminar, aciertan, porque rectifican su política con la inversión que han presentado, pero fallan en las formas, en impedir que los demás demos nuestra opinión, pidiéndonos cheques en blanco que nunca les vamos a dar. Por ello les pedimos que rectifiquen, que dialoguen, que informen con antelación y ahí sí nos encontrarán.>

**J.-** La Sra. Alcaldesa explica que el proyecto lo llevaban en su programa, que será coincidencia si ellos también lo llevan y que el Ayuntamiento no tiene capacidad para llevar a cabo el proyecto por sus propios medios.

**K.-** El concejal don Luis Alberto Fernández dice: <... que de este proyecto se ha informado a los Alcaldes Pedáneos y los propios vecinos porque se ha visitado pueblo a pueblo, es más este proyecto responde a las necesidades que nos han ido comunicando los Alcaldes pedáneos.>

**L.-** El Sr José Luis Conde señala: <... con este proyecto de 500.000,00 € se podría crear empleo y dar trabajo a los parados del Valle y alquilar la maquinaria para su ejecución. Y hay Alcaldes Pedáneos que no tienen información del Proyecto.>

**M.-** El Sr. Concejal de Obras don Luis Alberto Fernández <Insiste... que todos los Alcaldes han sido informados.>

**Ñ.-** El concejal Sr. Jesús Ángel López de Mendoza <... señala que él no

tenía conocimiento de este proyecto.>

## **II.- CUESTIÓN SOMETIDA A INFORME**

*El Ayuntamiento de Valle de Tobalina solicita a este letrado informe en Derecho sobre la decisión a adoptar ante el recurso de reposición deducido por el portavoz del grupo municipal VIVIR EN TOBALINA contra el punto 8º del acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015, relativo al proyecto de pavimentación y renovación de redes en varias localidades del Valle de Tobalina*

## **III.- RECURSO DE REPOSICIÓN**

### **1.- LEGITIMACIÓN PARA RECURRIR**

*El artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dispone: “1. Contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.”*

*Más específicamente el artículo 63 LRBRL prevé: “1. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico: b) Los miembros de las corporaciones locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.”*

*El artículo 220 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece: “1. Contra los actos y acuerdos de las entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.”*

*Respecto a este asunto que nos ocupa, el apartado 2 del mismo precepto reglamentario señala: “Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.”*

*Y, conforme al artículo 222 ROF: “3. El plazo para interponer el recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.”*

*Por su parte, de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,*

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se desprende la legitimación de los concejales para ejercitar acciones frente a sus acuerdos ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, que, por extensión, es obvio que alcanza a las actuaciones en la vía administrativa.

## **2.- ASUNTO RECURRIDO EN REPOSICIÓN**

El artículo 46.2 LRBRL establece: “b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos con dos días hábiles de antelación... - La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales..., desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.”

El artículo 82 ROF prevé: “3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

El asunto que ha originado la impugnación del acuerdo, como consta en la propia acta de la sesión, está incluido en el orden del día, aunque no fue informado previamente por la respectiva Comisión Informativa por el motivo que en aquella figura: “... ya que se ha entregado el proyecto con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas” y, ante ello, “... se ha considerado urgente por la Sra. Alcaldesa su inclusión.”, quien interpelló a la Sra. Secretaria “... para que explique la urgencia de que se trate en la sesión...”, y “... argumenta la Sra. Secretaria que por el tema de las elecciones se ha retrasado mucho ya la ejecución del capítulo de inversiones y que se pretende contratar en el 2015.”

Una vez dadas las explicaciones sobre la urgencia de tratar el asunto de la pavimentación y renovación de redes en varias localidades, se procedió, en cumplimiento de la normativa expuesta, “... a ratificar su inclusión en el orden del día procediéndose a la votación para la misma, y se ratifica por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra de los representantes del Grupo Ven T y Grupo Socialista.”

Es decir, se ha dado estricto y cumplido cumplimiento a las prevenciones normativas para que ese asunto, ya incluido en el orden día, pudiera ser sometido a deliberación, debate y votación, lo que así ocurrió.

La aplicación del artículo 92 ROF, en el sentido pretendido por el portavoz del Grupo Municipal Vivir en Tobalina, consideramos que no es acertada, toda vez que, conforme al desarrollo de la deliberación y tratamiento que tuvo el asunto controvertido, se cumplió estrictamente con los requisitos exigidos, se justificó por aquél su criterio de dejarlo sobre la mesa, se justificó por la Sra.

Alcaldesa y por la Sra. Secretaria la urgencia, se sometió a ratificación y, consiguientemente, ha de entenderse subsumido de forma expresa en la votación de la ratificación la voluntad de los miembros corporativos de rechazar la propuesta del portavoz de citado Grupo Municipal de dejarlo sobre la mesa.

## **2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**

Ya nos atengamos a la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya a la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del recurso de reposición (y su notificación) debió efectuarse en el plazo de un mes desde su interposición (artículos 117.2 y 124.2, respectivamente).

No obstante, ante la obligación de las administraciones de resolver (artículos 42 y 21, respectivamente), en este momento temporal el Ayuntamiento puede tratar, deliberar y dictar resolución sobre el recurso de reposición interpuesto por el portavoz del Grupo Municipal Vivir en Tobalina.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Don José Luis Conde Prieto, en su propio nombre y como portavoz del Grupo Municipal VIVIR EN TOBALINA, está legitimado y tiene capacidad procesal para interponer el recurso de reposición contra el acuerdo plenario del punto 8º del orden del día de la sesión ordinaria 11/15, de 29 de octubre de 2015.

**SEGUNDA.-** La inclusión en el orden del día del asunto controvertido, por urgencia y por las razones explicitadas en la propia sesión, que constan en la correspondiente acta, y la posterior ratificación por el Pleno, la consideramos acorde con la ley y con los reglamentos aplicables.

**TERCERA.-** La deliberación, debate y votación de ese asunto se ajusta a la normativa que rige el desarrollo de las sesiones corporativas y su aprobación cumple con los requisitos exigidos.

**CUARTA.-** La posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa, petición del portavoz del Grupo Municipal VIVIR EN TOBALINA, fue objeto de rechazo por la mayoría de la Corporación.

**QUINTA.-** *El recurso de reposición, a la vista de las consideraciones anteriores, ha de ser desestimado por la Corporación municipal.*

*Es cuanto se informa, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho.”*

Toma la palabra el Sr. Concejel d. José Luis Conde y señala que el informe parte de premisas incorrectas:

- “ la Sra. Alcaldesa no justificó la urgencia sino que le paso la pelota a la secretaria” y es que es muy recurrente por la Alcaldesa que se acuda a los técnicos para explicaciones que son políticas.”
- la urgencia no resultó ser tal porque luego la obra no se comenzó hasta abril.

En ninguna normativa se dice que una votación se pueda entender subsumida en otra.

Contesta la Sra. Alcaldesa que están muy orgullosos de las como se ha ejecutado esta obra.

Se procede a la votación y se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra del grupo VenT y PSOE.

**Primero:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Conde Prieto, con DNI nº 14.692.456-X y domicilio en la calle El Campo nº 49 de Promediado, en su propio nombre y como portavoz del grupo municipal VIVIR EN TOBALINA, mediante escrito fechado el 25 de noviembre de 2015 y registrado de entrada el siguiente 26, nº 2015-E-RC-2924, contra el acuerdo de Pleno ordinario de 29 de octubre de 2015, sobre aprobación del proyecto de pavimentación y renovación de redes en varias localidades del Valle de Tobalina.

**Segundo:** Notifíquese al interesado con el régimen de recursos pertinente.

## **7º.- ADJUDICACION FINCAS RUSTICAS PATRIMONIALES EN IMAÑA, PLAGARO Y VILLANUEVA DEL GRILLO.**

Se informa por la Sra. Secretaria que es un asunto que se incluye en el orden del día sin haber sido previamente informado por la Comisión Informativa pertinente porque el plazo de presentación de ofertas era posterior a la celebración de la Comisión Informativa, pero es urgente adjudicarlas en este Pleno, para que los adjudicatarios puedan hacer uso de las mismas en este año.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta de la mesa de contratación:

Lote I a d. Oscar Cantera Llanos por importe de 1.595,35.

Lote II a D. Enrique López Mijangos , por importe de 203,20 €

Lote III, a D. Luis Jaime González Fuente , por importe de 1.109,87

y visto que D. Luis Jaime González Fuente, ha desistido de su oferta al lote nº 3 antes de la adjudicación y existía otra propuesta de D. Oscar Cantera Llanos, por importe de 1.104,72 € Se acuerda por unanimidad:

**Primero:** Adjudicar las fincas rústicas patrimoniales de Imaña, Plagaro y Villanueva del Grillo a:

Lote I y III a d. Oscar Cantera Llanos por importe de 1.595,35 € y 1.104,72 €

Lote II a D. Enrique Lopez Mijangos , por importe de 203,20 €.

#### **8º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

- Decretos de empadronamiento: Jorge Pelaéz Avilés, Victor Vélez Trejo, Marcos Muñiz Rubio, Jose Antonio Basteiro Cano, Concepción González Salinas.
- Decretos denegación subvención luz: M<sup>ª</sup> Isabel González Toraño, Hector Jose Ibañez Ureta, Juan Antonio Baco Iglesias, Pilar Villanueva García, Miguel Angel Antolín Leira, Rosario Ortíz Cantera, Felisa García Artigue, Benito Paredes García, Faustina Alonso Fernández, Alvaro Pérez Pérez.
- Decreto 3-11-16 aprobación bases selección funcionario interino plaza administrativo contabilidad.
- Decreto 8-11-16 enganche de agua Hedeso.
- Decreto 10-11-16 acudir subvención plan de obras complementarias 2016.
- Decreto 15-11-16 acudir subvención Carreteras Municipales 2016.
- Decreto 22-11-16 bonificación 50% IVTM por antigüedad superior a 25 años . David Gómez García.
- Decreto 28-11-16 enganche de agua Pedrosa de Tobalina, Pangusión.
- Decreto 29-11-16 lista provisional admitidos y excluidos plaza de administrativo.
- Decreto 29-11-16 aportado expediente del encintado de aceras travesía Pedrosa de Tobalina al juzgado nº 2 de lo contencioso-administrativo Burgos ante demanda interpuesta por D. Daniel López Hierro, contra acuerdo aprobación proyecto .

- Decreto 1-12-16 justificando subvenciones Excma. Diputación Provincial de Burgos: contratación monitores y entrenadores deportivos, actividades deportivas, actividades juveniles y material deportivo.
- Decreto 12-15-16 lista definitiva de admitidos y excluidos plaza de administrativo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y en relación con los decretos por los que se deniega la subvención de la luz eléctrica , propone se modifique la ordenanza reguladora, por los casos que han fallecido en el 2016, pero han estado empadronados todo el 2015.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **PREGUNTAS ORALES DEL PLENO ANTERIOR VENT.**

1º.- Decreto desestimación recurso de reposición por el que se aprobaron las bases para la contratación de monitor deportivo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se presentó un recurso sobre una convocatoria que se quedó desierta, por lo tanto había decaído el objeto del recurso.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y dice que decaió el objeto por la tardanza en la resolución y que por tanto se encuentra en total indefensión.

PSOE.

1º.- ¿Cuántos niños se han matriculado en el colegio este año?

Contesta la Sra. Alcaldesa que no lo ha preguntado le pide disculpas.

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que se han matriculado 0 niños.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ya es consciente que se ha perdido un ciclo, pero que la población está descendiendo en todo el ámbito rural, no solo aquí, también en Miranda de Ebro por ejemplo.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone que el tiene fórmulas para corregir esta situación pero que como no cuenta con la oposición no va decírselas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no existe ninguna solución mágica.

2º.-¿ Qué ve mal en el letrero luminoso?

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que las letras amarillas no se ven bien.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se intentará cambiar.

3º.- ¿ El poste de antena de Barcina del Barco, tiene licencia?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el poste si tiene licencia.

Toma la palabra el Sr.Jesús Angel López de Mendoza y dice que entonces no pase la pelota del asunto al alcalde Pedáneo.

Toma la palabra el Sr. Fabriciano Gómez y dice que nadie ha dicho que el Alcalde Pedáneo haya dado la licencia.

**RUEGOS.**

**VENT.**

1. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone el ruego.

El ayuntamiento del Valle de Tobalina cuenta con una plantilla de 13 trabajadores/as, según se recoge en el anexo de personal de los presupuestos municipales.

La relación laboral de los trabajadores/as con el ayuntamiento, hasta ahora, se viene desarrollando mediante diversos convenios con distintos conceptos retributivos y distinto número de horas laborables anuales.

En el año 2004 se firmó entre el ayuntamiento y la representación de los/as trabajadores/as un convenio que afecta a todos/as los/as trabajadores/as fijos/as, donde se abordan los aspectos sociales.

En la actualidad la mayoría de los trabajadores/as del ayuntamiento que tienen una jornada laboral de 40 horas semanales, lo que significa una discriminación si tenemos en cuenta que hay compañeros/as que tienen una jornada laboral semanal de 35 horas. Desde nuestro punto de vista es una anomalía que trabajadores/as de una misma empresa trabajen 5 horas semanales más que otros/as compañeros/as.

**Ruego**

Por ello rogamos a la Sra. Alcaldesa que de los pasos oportunos a fin de que a partir del uno de enero del año 2017 se iguale la jornada laboral semanal del conjunto de trabajadores del ayuntamiento, estableciéndose ésta en 35 horas semanales.

Si en algún servicio no se realiza la jornada completa se deberá producir una reducción proporcional. En caso de que por motivos del servicio no sea posible la reducción, se producirá una compensación económica equivalente a la reducción horaria.

Contesta la Sra. Alcaldesa que le parece un tema muy importante y que en todo caso es primordial que se sigan prestando los servicios sin que esta medida les afecte, es un tema que se va a estudiar .

Toma la palabra el sr. Fernando Martí nez y pregunta si estará ya para el 1 de enero de 2017.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no es posible pero que lo antes posible se dará una respuesta sobre su viabilidad.

#### PSOE

1. Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y expone el siguiente ruego.

Nos gustaría saber si va a cumplir Sra. Alcaldesa el requerimiento de la inspección de trabajo para que respete estrictamente la prohibición de asignación de trabajo en horas extraordinarias establecidas legalmente respecto a los contratos a tiempo parcial.

Por lo expuesto,

RUEGO: que por parte de la alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para solucionar de una vez por todas el problema mencionado.

Contesta la sra. Alcaldesa que se han dado las ordenes oportunas a la gestoría que tramita los contratos al respecto.

2.Nos gustaría por seguridad de todos los vecinos y vecinas del Valle de Tobalina y en especial por los vecinos de Barcina del barco y los vecinos de Villascusa de tobalina que cuando llegan al cruce de la carretera 530 entre Trespaderne y Puentelara que se ponga una señal de prohibido aparcar a “ x “metros del cruce , para poder ver con visibilidad si viene algún vehículo dirección Miranda de **Ebro** y evitar alguna desgracia y en el cruce de la carnicería de Quintana Martin Galindez pasa lo mismo.

Por lo expuesto,

RUEGO: que por parte de la alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para solucionar de una vez por todas el problema mencionado.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha estudiado y no se ve pertinente colocar un señal, pero que se volverá a mirar.

#### PREGUNTAS ESCRITAS.

VENT.

1. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

En todos los plenos se nos informa, en el punto de Dación de Cuentas, de las personas que se empadronan en el Valle de Tobalina, pero no se nos informa en que pedanía lo hacen, y tampoco se nos informa de los vecinos/as del Valle que se dan de baja en el padrón municipal

#### **Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª A fecha de 15 de diciembre de 2016, ¿cuántas personas están empadronadas en el Valle de Tobalina?

2ª A la misma fecha de la anterior, ¿cuántas personas están empadronadas en cada una de las pedanías del Valle de Tobalina?

Contesta la sra. Alcaldesa :

#### **PADRON DE HABITANTES A FECHA 15/12/2016**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>HABITANTES</b>
Quintana Martín Galindez	366
Barcina del Barco	72
Bascuñuelos	22
Cormenzana	3
Cuezva	8
Gabanes	10

Garoña	15
Hedeso	8
Herrán	18
Leciñana de Tobalina	19
Lomana	5
Lozares de Tobalina	18
Mijaralengua	7
Montejo de Cebas	41
Montejo de San Miguel	16
Orbañanos	4
Orden (La)	18
Pangusión	38
Pajares	10
Pedrosa de Tobalina	105
Prada (La)	22
Quintana María	39
Promediano	9
Ranedo	10
Revilla de Herrán	13
Rufrancos	5
San Martín de Don	25
Santa María de Garoña	11
Santocildes	7
Tobalinilla	4
Valujera	13
Viadas (Las)	12
Villaescusa de Tobalina	8
<b>TOTAL HABITANTES A 15/12/2016</b>	<b>981</b>

2. Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez.

A primeros de abril finalizó el plazo de presentación de solicitudes para optar al alquiler de una de las 2 viviendas municipales que estaban puestas en alquiler.

Previamente se nos informó, a petición nuestra, que había cuatro solicitudes que querían optar a una de las viviendas municipales de alquiler.

En el pleno de junio de este año preguntamos por los motivos por los que todavía no se habían adjudicado las viviendas a quienes les correspondiese, según las bases aprobadas en su día y cuándo tiene previsto la Sra. Alcadesa convocar al tribunal calificador para que se asignasen las viviendas municipales de alquiler. Hay que tener en cuenta que en esas fechas ya había transcurrido casi tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes

**Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª ¿Cuál es la situación actual de las 2 viviendas municipales destinadas al alquiler?

2ª ¿Qué pasos va a dar el gobierno municipal para que las viviendas sean alquiladas a quienes les corresponda y en qué plazos lo hará?

Contesta la Sra Alcadesa, que se han estado amueblando las viviendas que se van a poner al alquiler, que estamos pendientes de agilizar el tema de los contadores de gas que es lo único que queda pendiente.

3.- Toma la palabra el sr. José Luis Conde .

En el pleno celebrado el 27 de octubre le preguntamos si la señora alcaldesa iba a atender la recomendación del Procurador del Común para incluir en el orden del día de los plenos las mociones presentadas por este grupo durante esta legislatura y en qué pleno ordinario pesaba incluirlas.

La respuesta de la Sra. Alcadesa, cito textualmente fue.....  
“estamos en proceso con el Sr. Procurador de lo Común, porque según la respuesta que obtuvimos podíamos tratar las mociones como ruegos, le hemos enviado un escrito con ese tema y estamos a respuesta de la espera. No obstante el asesor jurídico del ayuntamiento está estudiando el tema.....”

En la segunda intervención que hicimos ya le manifestábamos que no era necesario el escrito al Procurador del Común, ya que el mismo en su resolución indicaba que usted podía calificar las mociones como ruegos.

En su segunda intervención usted manifestó: “No obstante se le ha enviado un escrito y según lo que nos conteste a partir de ahora actuaremos en consecuencia”

El día 28 de octubre recibimos en el grupo municipal una comunicación del Procurador del Común en referencia a la recomendación del mismo de incluir las mociones en el orden del día de los plenos en la que se nos manifestaba:

“Como usted ya sabe, con fecha 08/08/2016 se formuló por esta Procuraduría Resolución al ayuntamiento del Valle de Tobalina relativa a los hechos que motivaron en su día la queja registrada en esta Institución con el número de referencia 20160476, de cuyo contenido ya le dimos traslado en su momento.

En este caso el Ayuntamiento de Valle de Tobalina ha contestado a la resolución del Procurador del Común estimando que no veía adecuado seguirla”

Entre lo comunicado a este grupo por el Procurador del Común que nos decía: “En este caso el Ayuntamiento de Valle de Tobalina ha contestado a la resolución del Procurador del Común estimando que no veía adecuado seguirla” y la respuesta dada por la Sra. Alcaldesa en el pleno del Día 27 de octubre en la que insistía por dos veces: 1ª “le hemos enviado un escrito con ese tema y estamos a respuesta de la espera”, 2ª “No obstante se le ha enviado un escrito y según lo que nos conteste a partir de ahora actuaremos en consecuencia”

**Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

¿Cómo calificaría la Sra. Alcaldesa la respuesta que nos dio en el último pleno sobre la resolución del Procurador del Común de incluir las mociones en el orden del día de los plenos, a la vista de la respuesta que este organismo nos ha comunicado con posterioridad?

Contesta la Sra. Alcaldesa que la conclusión que se ha llegado por los servicios jurídicos es que ud. está en su pleno derecho de presentar esas mociones como ruegos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expresa que el problema está en el debate que la sra. Alcaldesa mintió en el último pleno porque dijo “ que estaba a la espera de lo que dijera el procurador “ y el procurador me había dicho que había recibido un escrito de que no se iba a seguir en el tema de las mociones la recomendación del procurador.

Contesta la Sra. Alcaldesa que está como siempre reinterpretando los hechos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y afirma que lo que pretende la sra. Alcaldesa es impedir el debate, al no incluir las mociones, como en el debate de las elecciones que no acudió a debatir a la radio.

Contesta la Sra. Alcaldesa que ella es libre de elegir si quería debatir o no en la radio.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde : “ si Ud . persiste en esta actitud voy a pedir su dimisión por su opacidad”

Contesta la Sra. Alcaldesa que el único objetivo es intentar hundir al equipo de gobierno con descalificaciones , acusando de mentir a la Sra. Alcaldesa, esas son sus estrategias. Intentar boicotear todas las propuestas del equipo de gobierno.

Contesta el sr. José Luis Conde que se presentan mociones pero no incluyen por miedo a debatir.

Contesta la Sra. Alcaldesa que según se la ha asesorado no tiene obligación de incluirlas pero no tiene miedo a debatir con la oposición, pero que insiste que el único objetivo de la oposición es paralizar el Ayuntamiento.

Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que no tiene intención de paralizar el Ayuntamiento que vienen a dar ideas pero que lo que está mal lo dice y que no se está dando información a la oposición.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que se les da toda la información con la mayor celeridad posible.

#### 4. toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Varios vecinos de Santocildes han registrado en las dependencias municipales un escrito en el que denuncian la apertura sin licencia de una puerta en la fachada de la casa nº 18 de la C/ De la Victoria de Santocildes que da a una finca particular.

La respuesta que dichos vecinos han recibido de los técnicos municipales es que deben resolver ese problema en los tribunales, ya que son cosas de familia.

#### **Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª ¿Comparte la Sra. Alcaldesa el criterio de los técnicos municipales?

2ª ¿Qué acciones va a iniciar la Sra. Alcaldesa para que la respuesta a los vecinos, antes mencionados, sea la que legalmente corresponda?

Contesta la sra. Alcaldesa que la responsabilidad municipal es comprobar si la apertura de puerta tiene o no licencia municipal si la finca es particular o no, ya no es competencia municipal.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que el técnico municipal había dicho que son cosas de familia y que lo resolvieran entre ellos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo que le ha informado a ella el técnico municipal es que si no hay licencia se tomaran las medidas porque es lo que nos compete .

5.- toma la palabra el Sr. Fernando Martinez

Ha transcurrido 18 meses desde que se inicio la legislatura. En este tiempo se han aprobado en este ayuntamiento la licencia del camping de Quintana Martín Galíndez, la licencia del Auto Cross, la licencia de ATI, el encintado de la acera de Pedrosa de Tobalina, el arreglo de las calles de Valujera, el acondicionamiento de una zona del Peñón en Pedrosa de Tobalina, la aprobación del proyecto de pavimentación y renovación de redes en siete localidades del Valle, etc.

En estos 18 meses transcurridos y con todos los proyectos y licencias concedidas, anteriormente mencionadas, la Comisión Informativa de Urbanismo, Cultura, Deportes y Festejos, solo se ha reunido en una ocasión para un tema menor.

No solo no se nos han explicado en la Comisión Informativa los proyectos urbanísticos desarrollados durante esta legislatura; tampoco se nos ha dejado participar en la elaboración de una política cultural de tal nombre, ni tan siquiera se nos ha informado de la misma, si es que la tienen; que decir del deporte municipal, ¿existe?; y por ultimo eso que ustedes consideran patrimonio exclusivo del grupo municipal del PP: festejos, que suponen para las arcas municipales aproximadamente 64.000 € al año de los que ustedes disponen a su antojo sin consultar ni presentar al conjunto de la corporación municipal el programa correspondiente..

**Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª ¿La Sra. Alcaldesa, como presidenta de la Comisión Informativa, piensa que en la comisión se deben debatir los temas que le afecten de urbanismo, cultura, deporte y festejos?

2ª ¿Qué medidas piensa adoptar para corregir la inactividad de la Comisión Informativa y que la misma cumpla los cometidos para la que fue creada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que muchas de las cosas que menciona : licencia ATI, camping.....son competencia de la Junta de Gobierno y por tanto no se informan por la Comisión. La comisión de urbanismo se reúne cuando informa asuntos que van al pleno como modificaciones de normas urbanísticas,

estudios de detalle... En cuanto a las fiestas también es competencia de la Alcaldía y por eso no se reúne la comisión informativa.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y dice que no entiende como asuntos así no se informan previamente por la Comisión de urbanismo, cultura...

Contesta la Sra. Alcaldesa que se actúa conforme a la normativa.

6. Toma la palabra el Sr. José Luid Conde y expone:

El grupo tiene solicitada una serie de documentos que por los motivos que sean no se nos acaban de entregar.

**La primera** y más antigua data del día 7 de septiembre en la que pedimos se nos remitiera todos los contratos por prestación de servicios que el ayuntamiento tiene adjudicados a empresas, particulares, etc.

Con fecha 11 de octubre se nos informa que seamos más precisos en la solicitud para facilitar la búsqueda.

Con fecha 20 de octubre remitimos un escrito en el que manifestábamos que la petición era clara: que se nos remitiera los contratos por prestación de servicios que el ayuntamiento tiene adjudicados. No obstante incluimos algunos ejemplos de que es lo que se considera contratos por prestación de servicios.

**La segunda** de fecha 20 de octubre en la que solicitamos se nos facilite el acta de la reunión de la AMAC donde se asumen los gastos de la defensa del Ayuntamiento de Valle de Tobalina

**La tercera** registrada el día 15 de noviembre en la pedimos la relación de contratos de personal realizados por el ayuntamiento desde el 1 de enero de 2015 hasta ahora.

**Por ello, este grupo solicita respuesta a las siguientes preguntas:**

1ª ¿Considera la Sra. Alcaldesa normal la tardanza en entregarnos la documentación solicitada teniendo en cuenta que la normativa dice que la misma se facilitará en cinco días?

2ª ¿Qué medidas adoptará para corregir estos injustificables desfases?

Contesta la sra. Alcaldesa que ya saben que tenemos una persona menos y que el personal está desbordado, les pide un poco de paciencia, que la información se les facilitará lo antes posible.

PSOE.

1. Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza:

El partido socialista quiere hacer esta pregunta, para que llamo el día 10 de noviembre Sr. alcaldesa a los alcaldes de los municipios aledaños para hablar de la casa cuartel de la guardia civil y cuantos acudieron y que temas trataron.

Contesta la sra. Alcaldesa que se llamó a los alcaldes de los ayuntamientos que dependen del cuartel de Quintana y acudió el alcalde de Frías y Cuesta Urria, para abordar el tema de la reforma de la casa cuartel, el técnico municipal va a hacer un presupuesto de lo que supone las reformas y nos volveremos a reunir y a ver como podemos contribuir cada Ayuntamiento.

2. Toma la palabra el sr. Jesús Angel López de Mendoza:

La pregunta del partido socialista es la siguiente, porque al día de hoy las comunicaciones de acuerdos de sesiones de la junta de gobierno no se están ejecutando y si las va a ejecutar por ejemplo el día 18 de julio de 2013 este ayuntamiento requirió a una persona la demolición de una caseta en Pedrosa de Tobalina y al día de hoy no se ha ejecutado dicha demolición a que están esperando nos podría contestar .

La Sra. Alcaldesa solicita que se explique por la Sra. Secretaria, toma la palabra la Sra. Secretaria, y señala que nada más adoptarse ese acuerdo de demolición entró en vigor una nueva normativa que permitía su legalización, la persona interesada acudió al Procurador de lo común, que nos remitió escrito pidiendo se suspendiera la demolición porque era injusto derribar una construcción que al día siguiente se podía legalizar, conforme a la nueva normativa.

3.- Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza: La pregunta del partido socialista es la siguiente, porque al día de hoy se están pintando rayas amarillas en algunas pedanías ¿es que van a poner policía local en el valle de Tobalina? dígame Si o No y porque antes de pintar esa raya en esa pedanía no hablaron con el propietario de la casa me podría contestar.

Contesta la Sra. Alcaldesa que lógicamente no se va a poner policía local y que las líneas amarillas se están pintando tras estudiarlo ante quejas de los vecinos, para mejorar la seguridad .

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que le parece una falta de respeto hacerlo en ausencia del vecino.

4º.- Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza: En el último pleno el partido socialista se enteró que este ayuntamiento estaba haciendo una nueva página de WEB y usted ha puesto en el acta que podríamos ir al telecentro a dar sugerencias pues el partido socialista se la va a dar hoy una, en este pleno porque nos lo ha pedido el pueblo y es que cuelgue el salario de toda la corporación es decir desde usted SR. alcaldesa hasta el último concejal , nos gustaría saber lo que nos va a contestar y si va a existir por usted SR. Alcaldesa la transparencia de la que presume con tanta frecuencia.

Contesta la Sra. Alcaldesa que claro que va a hacerlo y no porque se lo pida la oposición, en la nueva página estarán todos los datos.

5.- toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza

Solicito que se nos explique el gasto tan excesivo de agua en Parayuelo este año, y cuánto dinero se han gastado en portes este año y cuantos litros han suministrado a ese pueblo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que se han llevado un millón de litros y el coste aproximado ha sido de 35.000,00 € que han sido subvencionados por la Excma. Diputación de Burgos. Y que se debe a que se han dado muchas circunstancias, una fuga que no se localizaba y no se dieron cuenta hasta que ya el gasto era excesivo porque las facturas se iban aprobando en Junta de Gobierno y una a una no parecía tanto hasta que ya se vio que era demasiado. Ya se ha hablado con el encargado del servicio de aguas para que esto no vuelva a ocurrir.

Comenta el Sr. Jesús Angel López de Mendoza que es excesivo cinco meses para detectar el error. Y que ya ha visto los responsables que tenemos.

6.-Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza:Solicitamos que se nos explique qué temas han tratado en las dos últimas reuniones mantenidas con " AMAC " la primera el día 16 de noviembre y en este salón de actos y la segunda el día 30 de noviembre en Madrid .

Contesta la Sra. Alcaldesa , que el 16 de noviembre de 2016, nos reunimos los alcaldes de la zona para establecer una estrategia común

como zona, para los proyectos de desarrollo económico que se presentan a ENRESA y ante el cierre de la Central Nuclear para que haya un plan alternativo. Y en la reunión del 30 de noviembre no asistió ningún representante de la zona.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que sabe que se trató el tema de Garoña y no fue ningún representante del Ayuntamiento.

Contesta la Sra. Alcaldesa que su sustituto es el Alcalde de Frías y no puede ir ningún concejal del Ayuntamiento en su lugar.

Toma la palabra el Sr. Jesús Angel López de Mendoza y dice que el Sr. Luis Alberto Fernandez , sabe que ha ido alguna reunión de AMAC en lugar de la sra. Alcaldesa.

Contesta la Sra. Alcaldesa que son a las reuniones de la COMUN no de AMAC.

#### PREGUNTAS ORALES.

#### VENT.

1. Toma la palabra el sr. Concejal d. Fernando Martínez y pregunta por la situación actual de la acometida eléctrica de Barcina del Barco y si hay una fecha real para que se haga cargo Iberdrola.
2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta por una factura de arreglo de las piscinas que asciende a 17.000,00 € si el presupuesto era de 12.000,00 €.
3. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta ¿que criterios se van a seguir para repartir la leña de la dehesa de Plagaro , si hay varias peticiones.

PSOE. Toma la palabra el sr. Jesús Angel Lopez de Mendoza:

1. ¿Por qué se están levantado las alcantarillas en Montejo de San Miguel si estaban tapadas con aglomerado.?
2. ¿Cuándo se les va a dar el informe sobre la contratación festejos con el marido de la Concejala de festejos?
3. En Villaescusa se ha ocupado terreno privado con una obra ¿ Cuándo se va a pagar?
4. ¿Cuándo tienen previsto reunirse con el Alcalde Pedáneo de Gabanes- pajares.?

5. Nos gustaría saber si ud, sra. Alcaldesa se ha dado una vuelta por los locales donde están los vehículos y qué como está el parque automovilístico?

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

La Alcaldesa

La Secretaria.